

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de noviembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1523-2020
Referencia: Oficio ARNO-062-2020
ticket 12619

Licenciado
Cesar Omar Rodríguez Bautista
Jefatura de Administración Noroccidental
Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL
Su oficina

Estimada Licenciado Rodríguez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía **Oficio ARNO-062-2020 incluido** en el ticket interno **12619**, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones:

Tabla 1: Procesos de Contratación

| Nombre del proceso de contratación | Cantidad, unidad, descripción de la contratación | Monto estimado de la contratación (L) | Modalidad de la contratación | Artículo/decret o y/o circular ¹ | Breve descripción del alcance ² |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Compra de botas de protección (hule) | 80 | 16,000.00 | Compra menor | PCM-036-2020 25 de abril 2020 Excepción No2 artículo 8 Telecomunicaciones/ Circular No 003-DGP-2020 del 23 de marzo de 2020 (ejecución del gasto) | Solicita la compra de botas de hule (protección) en vista de los acontecimientos que nos dejó el Huracán ETA para realizar actividades de limpieza en instalaciones de la salvaguarda de los bienes y la salud de nuestros colaboradores. |

Marco Regulatorio :

- **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.**
- **Ley de compras Eficientes y Transparentes, a través de Medios Electrónicos.**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**
- **Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento**
- **Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento**
- **PCM-020-2020, Artículo 1,** Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020,** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de

contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- **CIRCULAR No. CGG-537-2020, del 15 de mayo del 2020** emitida por Secretaría de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020(PACC2020), atención a contención del gasto realizado o por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria POR covid-19.

Análisis:

- Que el artículo 2, excepción No.8 PCM 036-2020 al que hace referencia HONDUTEL mediante oficio ARNO 062-2020 expresa no se aplicaran todas las excepciones establecidas en el Artículo 4 del Decreto ejecutivo No PCM-021-2020.únicamente se aplicarán las excepciones siguientes: 8) la Telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación, incluyendo radio, televisión, diarios y cableras.
- Que la consulta detallada en la tabla 1 como Compra de botas de protección (hule) se encuentra en el PACC versión 72 de fecha 17/11/2020 como GG DON SUB GERENCIA RNO COMPRA DE BOTAS DE HULE para el mes de julio por un monto de L.16,000.00
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de compra Compra de botas de protección (hule) se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la circular 003-DGP-2020 ya que tiene relación relación directa a la emergencia.

Recomendación:

- Se recomienda actualizar fecha en PACC ya que el proceso se encuentra con mes estimado para firma de contrato en julio.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, proceder con la publicación de los procesos y a su vez documentar que los valores de adjudicación de contratos están dentro de un margen razonable.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE

Cc; Lic. Melvin Humberto Maldonado/ Gerente General de Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
Cc: Archivo

M.M.B.



Tegucigalpa M.D.C, 09 de Noviembre del 2020

OFICIO ARNO-062 -2020

INGENIERA
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema Honducompras, detallados en la tabla 1:

Tabla 1 Procesos de Contratación

| Nombre del proceso de contratación | Cantidad, unidad, descripción de la contratación | Monto estimado de la contratación (L) | Modalidad de la contratación | Artículo/derecho y/o circular | Breve descripción del alcance |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Compra de botas de protección(hule) | 80 | 16,000.00 | Compra menor | PCM-036-2020 25 de Abril del 2020 Excepción Artículo 2 No.8 Telecomunicaciones/ Circular No.003-DGP-2020 del 23 de Marzo del 2020(Ejecucion del Gasto) | SOLICITA LA COMPRA DE BOTAS DE HULE(PROTECCION) EN VSITA DE LOS ACONTECIMIENTO QUE NOS DEJO EL HURACAN ETA, PARA LA REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DE LA SALVAGUARDAR LOS BIENES Y LOS SALUD DE NUESTROS COLABORADORES. |

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la tabla 1 fundamentan legalmente que HONDUTEL, y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que los procesos descritos en la tabla 1 están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) de Hondutel, ítem Pacc Año 2020, CUBS 46181604 GG DON SUB GERENCIA RNO COMPRA DE BOTAS DE HULE Según Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2020 25 de Abril del 2020 Excepción en el Artículo 2, Numeral 8 Telecomunicaciones y la Circular No.003-DGP-2020 del 23 de Marzo del 2020 en Ejecución del Gasto donde dicta "Con el cuidado de no afectar aquellos procesos relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas, en vista de los acontecimiento que nos dejo el huracán ETA, para la realizar actividades de limpieza en instalaciones de la salvaguardar los bienes y los salud de nuestros colaboradores..



P.M. CESAR OMAR RODRIGUEZ BAUTISTA
Jefatura de Administración Región Noroccidental



Memorando SGRNO-237-11-2020 SELLO Y FIRMA
Solicitante: Sub Gerencia Regional.